Bucaramanga, 28 de octubre de 2022.

Honorables
**CONCEJALES DE BUCARAMANGA**
E. S. D.

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones en la presentación del Informe de Gestión vigencia 01 de enero al 30 de septiembre de 2022 por parte de la Secretaría Administrativa.

Cordial saludo.

La suscrita actuando en calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, de manera atenta me permito dar respuesta a las solicitudes elevadas de forma verbal por el Honorable Concejo de Bucaramanga, a las que no se le dieron respuesta en la presentación del informe de Gestión el día 22 de octubre de 2022 sobre la vigencia 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, relacionados así:

## 1. HONORABLE CONCEJAL SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA

*1.1. Se solicitó información detalladas de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias- PQRSD, que se encuentra sin respuesta*

En respuesta a la pregunta realizada acerca de las 2578 PQRSD del segundo trimestre del 2022 que se encontraban sin respuesta a corte 07 de julio, se adjunta tabla que contiene el estado de las respuestas de las PQRSD, las cuales fueron extraídas del reporte de datos del GSC.

| ESTADO DE LAS 2578 SOLICITUDES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PQRSD | A Tiempo | Vencida sin respuesta | Con Respuesta Extemporánea | TOTAL GENERAL |
| PQRSD ESTADO ACTUAL | **2134** | **35** | **409** | **2578** |

Fuente: Informe de comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)- Segundo trimestre de 2022

De acuerdo a la anterior tabla, se puede evidenciar que, de las 2578 PQRSD, el 82,8% es decir 2134 se contestaron dentro del término de LEY, el 15,9% (409) y se contestaron después de la fecha de vencimiento y el 1,3% (35 PQRSD), se encuentran vencidas sin respuesta.

Cabe resaltar que esta información comprendía del 01 de enero al 30 de junio de 2022, y que la información actualizada a corte del 30 de septiembre de 2022, se encuentra publicado en el informe del tercer trimestre, en la página de la administración municipal en el siguiente link:
https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/informes-trimestrales-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/, con toda su información detallada.

*1.3.* Para dar respuesta a su observación respecto de los procesos contractuales que se han adelantado en la Secretaría Administrativa de plan de medios, me permito hacer énfasis en su solicitud de explicar los requisitos técnicos por el cual se adjudicó a la Corporación Joan Miro.

- **Requisitos técnicos en el proceso de Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022 en cual le fue adjudicado a la CORPORACIÓN JOAN MIRÓ.**

De conformidad con el proyecto de FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, INICIATIVAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la Entidad adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y bajo unas condiciones mínimas habilitantes como se describen en el numeral 3.3 FACTORES HABILITANTES junto con la ponderación de elementos de calidad y precio tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, del Pliego de Condiciones. (Se adjunta el pliego de condiciones. - Pág 23 a 40)

**3.3. REQUISITOS HABILITANTES SA-SA-LP-002-2022**

| FACTORES | RESULTADO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Habilita o Deshabilita |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Habilita o Deshabilita |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | Habilita o Deshabilita |
| CUMPLIMIENTO CONDICIONES DE EXPERIENCIA | Habilita o Deshabilita |

**4.3.1.1. EVALUACION DE LA OFERTA**

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Oferta económica | 29,75 |
| Factor Calidad | 54 |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0,25 |
| Incentivo a la industria nacional colombiana | 10 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación | 5 |
| TOTAL | 100 |

Que una vez vencido los términos (plazos) del cronograma adoptado para el proceso de selección, se recibieron en la plataforma del Secop II nueve (9) propuestas de empresas que atendieron el llamado del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tal y como se evidencia en

Acto seguido, el comité evaluador designado por acto administrativo No. 1109 del 14-7-2022, procedió de manera preliminar, a publicar el informe de evaluación y correr el respectivo traslado (publicar el informe por el termino de 5 días) de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 con el fin de salvaguardar el principio de publicidad, objetividad y legalidad, obteniéndose el siguiente resultado preliminar;

**INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR** (Se adjunta a la presente respuesta)

**2. EVALUACION PONDERABLE**

Una vez lo anterior, se procede a establecer el **orden de elegibilidad**, teniendo en cuenta la asignación de puntaje dispuesta en la Evaluación e incluyendo la puntuación obtenida por concepto de Propuesta Económica, así:

| No | PROPONENTE | VALOR OFERTA | PUNTAJE ECONOMICO | FACTOR CALIDAD | | | MUJERES | INDUSTRIA | DISCAPACIDAD | POBREZA EXTREMA | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MEDIOS LOCALES | PERSONAL EXPERIENCIA | MEDICION | | | | | | |
| 3 | CORPORACION JOAN MIRÓ NIT | $ 715.602.912 | 28,95050038 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 93,20050038 | 1 |
| 2 | UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS | $ 761.717.950 | 27,61773039 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 91,86773039 | 2 |



| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | FENIX MEDIA GROUP SAS | $ 717.813.860 | 29,03994671 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 83,28994671 | 3 |
| 7 | BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS | $ 640.914.008 | 25,92887888 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 1 | 0 | 81,17887888 | 4 |

Que una vez vencido el termino de traslado otorgada por la Entidad, los proponentes allegaron las respectivas observaciones y aclaraciones, los cuales, el comité evaluador procedió a rendir el informe final de evaluación junto con la concepción del puntaje para definir el orden de elegibilidad tal y como se encuentra publicado en el Secop II, asi;

| No | PROPONENTE | VALOR OFERTA | PUNTAJE ECONOMICO | FACTOR CALIDAD | | | MUJERES | INDUSTRIA | DISCAPACIDAD | POBREZA EXTREMA | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MEDIOS LOCALES | PERSONAL EXPERIENCIA | MEDICION | | | | | | |
| 3 | CORPORACION JOAN MIRÓ NIT | $ 715.602.912 | 28,95050038 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 93,20050038 | 1 |
| 2 | UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS | $ 761.717.950 | 27,61773039 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 91,86773039 | 2 |
| 9 | ADD MEDIA SAS | $ 730.139.236 | 29,53858331 | 10 | 22 | 22 | 0 | 0 | 1 | 0 | 84,53858331 | 3 |
| 5 | FENIX MEDIA GROUP SAS | $ 717.813.860 | 29,03994671 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 83,28994671 | 3 |
| 7 | BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS | $ 640.914.008 | 25,92887888 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 1 | 0 | 81,17887888 | 4 |

**3. DELIBERACION FINAL**

**Los miembros del comité evaluador** hemos soportado el informe final conforme a las propuestas entregadas por los oferentes el día 12 de Julio de 2022, es decir, a la fecha del cierre del proceso junto con el informe preliminar y hasta la fecha de traslado del informe preliminar efectuado el día 25 de julio de 2022 a las 11;59 PM

**4. RECOMENDACIONES**

Los miembros del comité evaluador informan a los proponentes evaluados que participaron en el proceso de Licitación Pública No. **SA-SA-LP-002-2022**, que en aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, pone a disposición el **INFORME FINAL DE EVALUACION** conforme al principio de transparencia y publicidad, conforme los documentos y observaciones resueltas que fueron aportados dentro del termino de traslado, el cual culminó el día 25 de Julio de 2022 a las 11:59PM en la plataforma virtual del Secop II.

Así las cosas, y surtida la audiencia efectiva de adjudicación llevada a cabo el día 26 de Julio de 2022 a las 4:18 PM y previo agotamiento de todos y cada uno de los requisitos y etapas del proceso, la ordenadora del gasto, acogió la recomendación del comité evaluador designado y procedió adjudicar el contrato derivado del proceso No. SA-SA-LP-002-2022 a la CORPORACION JOAN MIRÓ de acuerdo al siguiente orden de elegibilidad

Dicho lo anterior, se establece el orden de elegibilidad de la siguiente manera;

| No | PROPONENTE | VALOR OFERTA | PUNTAJE ECONOMICO | FACTOR CALIDAD | | | MUJERES | INDUSTRIA | DISCAPACIDAD | POBREZA EXTREMA | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MEDIOS LOCALES | PERSONAL EXPERIENCIA | MEDICION | | | | | | |
| 3 | CORPORACION JOAN MIRO NIT | $ 715.602.912 | 28,95050038 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 93,20050038 | 1 |
| 2 | UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS | $ 781.717.950 | 27,61773039 | 10 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 91,86773039 | 2 |
| 9 | ADD MEDIA SAS | $ 730.139.236 | 29,53858331 | 10 | 22 | 22 | 0 | 0 | 1 | 0 | 84,53858331 | 3 |
| 5 | FENIX MEDIA GROUP SAS | $ 717.813.860 | 29,03994671 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 0 | 0 | 83,28994671 | 3 |
| 7 | BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS | $ 640.914.008 | 25,92887888 | 0 | 22 | 22 | 0,25 | 10 | 1 | 0 | 81,17887888 | 4 |

(Ver **ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION** se adjunta a la presente respuesta)

1.4. *Se solicitó información detallada del contrato de logística que realizó la administración por la valor $ 600.000.000*

- **Descripciones de los ítems contemplados en el proceso de logística No. SA-SA-SAMC-004-2022**

En efecto, la Secretaría Administrativa recibió por parte del proceso de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, un requerimiento técnico estructurado para pretenderse la **ORGANIZACIÓN, EJECUCION DE EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS CAMPAÑAS ESTRATEGICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE EXPONER LA GESTIÓN PÚBLICA REALIZADAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** el cual contenían las descripciones técnicas detalladas de los insumos, servicios y actividades necesarios para adquirirse en la presente vigencia 2022 por unidad, los cuales se encontraban acompañadas de las respectivas cotizaciones vigentes de proveedores altamente calificadas y potenciales en el mercado donde se reflejaban los valores por cada uno de los ítems descritos en el requerimiento técnico.

Una vez recibido dicho requerimiento, la Secretaría Administrativa procedió a dar cumplimiento al articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de manera responsable, elaboró el análisis del sector, utilizando la entidad, el método de ponderación de precios conforme las cotizaciones vigente recibidas por empresas especializadas para cumplir el objeto contractual, empresas verificadas previamente por el comité estructurador económico y consultadas en RUES- Registro Único empresarial, es decir, estableciendo un valor promedio conforme los precios que se encuentran en el mercado por los distintos proveedores de estos servicios, arrojando un presupuesto unitario total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESICIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($64.572.749)**, pero como el objetivo del proceso es realizar diferentes eventos logísticos promoviendo los planes de gobierno y acciones que realizarán a lo largo de la vigencia 2022 es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, la

Nótese que los bienes, servicios e insumos adjudicados, se ejecutaran conforme la necesidad dada por la oficina gestora del proyecto a monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

Dicho lo anterior, se aporta a la presente respuesta el análisis comparativo de precios plasmado en el análisis del sector ítems **VII OFERTA DEL SECTOR** pág 16 a 34.

## 2. HONORABLE CONCEJAL MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN

*2.1. "Se solicitó el estado actual de la meta de modernización".*

El proceso de modernización para la Administración Central pretende diseñar e implementar una organización que resuelva necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, con dependencias que trabajen por procesos digitales articulados sistémicamente, con canales de comunicación efectivos y el soporte tecnológico que garantice el control, la toma de decisiones fundamentadas en el dato y el seguimiento de la gestión, con una estrategia para el desarrollo del talento humano acorde a las necesidades identificadas, con el objetivo de responder a los retos de una ciudad que brinda bienestar, busca sostenibilidad ambiental, económica y social, donde ciudadanos, empresas y estado comparten información y toman decisiones basadas en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Lo anterior, se fundamenta esencialmente en los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, en la guía de rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial, versión 2 de 2018 y estará compuesto por tres fases, de conformidad con dichos lineamientos: Fase previa, Fase de Diagnóstico y Fase de Diseño de propuestas, las cuales contemplan sus temas respectivos. Una vez identificada estas fases como parte del estudio técnico que conlleve a la modernización, se realizara la fase de implementación de los resultados del estudio.

Las acciones encaminadas al fortalecimiento organizacional deben ser producto del análisis de la situación por la que atraviesa la entidad, como base para formular una propuesta de Rediseño Institucional, con especial enfoque en la gestión de valores para resultados de conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

De acuerdo con lo anterior el proceso de modernización se encuentra en la etapa de modelación de propuestas que deben ser validadas por el ejecutivo, una vez se dé esto se debe presentar al Concejo Municipal la exposición de motivos para que den facultades al Alcalde y se formalice el proceso de modernización a través de los respectivos actos administrativos. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible socializar en este momento el acuerdo municipal donde se reestructura administrativamente la Alcaldía ya que este aún no existe, por lo tanto, cuanto esto se dé se hará la respectiva socialización que el proceso requiera.

momento de implementar dando prioridad a las estructuras organizacionales que impliquen requerimientos legales en su planteamiento como unidad funcional o a nivel de cargos.

Se dará prioridad a los cargos que exige actualmente la normatividad colombiana y que la Administración se encuentra pendiente de cumplir y son los establecidos en la Ley 2126 de 2021, Ley 1408 de 2010, Decreto 303 de 2015, Resolución 1129 de 2013, Sentencia C-617 de 2002, Decreto 620 de 02 de mayo de 2020, Ley 1074 de 2015 y Ley 1876 de 2017.

## 3. HONORABLE CONCEJAL CARLOS BARAJAS

3.1. Se solicita Informar que acciones se han realizado para solicitar el espacio de la administración donde se encuentra ubicado el Banco Sudameris

En respuesta a su solicitud, se remitió por competencias al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, respuesta que se enviará de forma inmediata al Honorable Concejal, que permita conocer las acciones realizadas para solicitar el espacio de la administración donde se encuentra ubicado el Banco Sudameris.

## 4. HONORABLE CONCEJAL TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

4.1. Se solicita información sobre el estado del espacio del sexto piso - cafetería

De acuerdo a lo reportado por la empresa de vigilancia COOVIG, el día 9 de agosto de 2022 se presentó daño a los toldos parasoles ubicados en la cafetería del sexto piso del Centro Administrativo Municipal Fase I, resultado de los fuertes vientos y lluvias que se presentaron ese día en el Área Metropolitana de Bucaramanga, documentado en el *Anexo 1. Reporte empresa de vigilancia.*

A raíz de lo anterior, se iniciaron evaluaciones de la pérdida y costo de reparación para solicitar reclamación ante la aseguradora, que informará la aprobación de indemnización y asi finalizar las reparaciones requeridas para el disfrute de este espacio al servicio de nuestros colaboradores, proceso que actualmente se encuentra en tramite.

## 5. HONORABLE CONCEJAL CARLOS FELIPE PARRA

5.1. Respecto de la celebración de 2 contratos de logística en elecciones 2022 a nivel nacional – Congreso y Presidencia con segunda vuelta.

Respuesta: Debemos remitirnos al procedimiento efectuado en respuesta anterior, de la siguiente manera;

De manera cronológica, el Municipio de Bucaramanga recibió formalmente a través de

relacionadas el apoyo logístico de las elecciones del 13 de marzo de 2022, de acuerdo a la normatividad contenida en el Decreto 3254 de 1963, la Ley 489 de 1998 y las circulares FI-14-0039296-DDP-2100 del 23 de octubre de 2014 y la 278 del 28 de octubre de 2014 expedidas por el Ministerio del Interior, en el que establecen de conformidad con los principios de colaboración, concurrencia y coordinación propios de la administración pública el apoyo presupuestal por parte del ente territorial como un elemento sustancial para el desarrollo del proceso electoral no solo en el Municipio de Bucaramanga y su jurisdicción, sino en todo el territorio nacional colombiano.

En efecto, la Secretaría Administrativa recibió por parte de la Secretaría del Interior en cabeza de la secretaria la Dra. Melissa Franco García, un requerimiento técnico y justifica normativamente, haciendo alusión a las actividades propias del calendario electoral para desarrollar las elecciones del **Congreso de la República** y la necesidad de dotar 83 puestos de votación y lugar de escrutinios, el cual contenían las descripciones técnicas detalladas de los insumos, bienes, servicios y actividades necesarios para adquirirse en la jornada especial electoral y poder contratarse **LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Una vez recibido dicho requerimiento, la Secretaría Administrativa procedió a dar cumplimiento al articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de manera responsable, elaboró el análisis del sector, utilizando la entidad, el método de ponderación de precios conforme las cotizaciones vigentes recibidas, es decir, estableciendo un porcentaje de valor conforme los precios que se encuentran en el mercado por los distintos proveedores de estos servicios.

Se le indica al Honorable Concejal, que al existir un requerimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual se invoca y señala la colaboración de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente, conforme al principio de colaboración, concurrencia y coordinación propias, el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso No. SA-SA-SAMC-001-2022 por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DSOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 632.238.837)** para adelantarse el **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Posterior a ello (cronológicamente), el Municipio de Bucaramanga recibió formalmente a través de documento con radicado No. 1358 del 04 de octubre de 2021 y No. 001018 del 26 de marzo de 2022 (este último donde se incluyen algunos bienes que no se contemplaron en el documento de 2021) ajustado mediante reunión virtual el dia 19 de abril de 2022 y **legalizada el mismo dia en radicado No. 001431** por parte de la Registraduría Especial del Estado Civil de Bucaramanga, la apropiación de presupuestos para pretenderse desarrollar en el Municipio las actividades del calendario electoral 2022 relacionadas el apoyo logístico de las elecciones del 29 de mayo de 2022 y del 19 de Junio de 2022 (de ser necesario) aduciendo el mismo deber que tiene el municipio de Bucaramanga de acuerdo a la normatividad vigente de conformidad con los principios de colaboración, concurrencia y coordinación propios de la administración pública el apoyo presupuestal por parte del ente territorial como un elemento sustancial para el desarrollo

En efecto, la Secretaría Administrativa recibió por parte de la Secretaría del Interior en cabeza de la secretaria la Dra. Melissa Franco García el día 20 de abril de 2022, un requerimiento técnico y justificado normativamente, haciendo alusión a las actividades propias del calendario electoral para desarrollar las elecciones de PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) y la necesidad de dotar todos los puestos de votación y lugar de escrutinios, el cual contenían las descripciones técnicas detalladas de los insumos, bienes, servicios y actividades necesarios para adquirirse en la jornada especial electoral y poder contratarse **LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA), A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Una vez recibido dicho requerimiento, la Secretaría Administrativa procedió a dar cumplimiento al articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de manera responsable, elaboró el análisis del sector, utilizando la entidad, el método de ponderación de precios conforme las cotizaciones vigentes recibidas, es decir, estableciendo un porcentaje de valor conforme los precios que se encuentran en el mercado por los distintos proveedores de estos servicios.

Informando que al existir un requerimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual se invoca y señala la colaboración de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente, conforme al principio de colaboración, concurrencia y coordinación propias, el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso **No. SA-SA-SAMC-003-2022** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 845.541.629,61)** para adelantarse el **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA), A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Conforme lo anterior, debe tenerse claridad que las actividades contratadas no hacen parte del enfoque descrito en el plan de desarrollo y tampoco hace parte de las actividades misionales trazadas por la entidad.

Espero que estas respuestas resuelvan las inquietudes realizadas por los Honorables Concejales, recordando que éste despacho estará siempre dispuesto a resolver cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

**MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE**
Secretaria Administrativa

Proyecto: Carolina Toledo-CPS
Reviso: Mabel Astrid Matajira Pabón-CPS

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT: 804.000.387-1

Piedecuesta, Santander

Señores
**Administración municipal de Bucaramanga**
**ATTE: Uriel Carreño**
Sub Secretario de bienes de servicio

**Asunto:** Reporte de daño a instalaciones por causas naturales

cordial saludo.

Me permito dejar en conocimiento los hechos acaecidos el pasado 09 de agosto 2022 siendo las 17:30 horas aproximadamente en las instalaciones de la administración municipal de Bucaramanga, ubicado en la carrera 11 # 34-52 se presenta el daño a los toldos parasoles de la cafetería ubicada en el sexto piso producto de las fuertes vientos y lluvias que se presentaron ese día en el área metropolitana de Bucaramanga. El coordinador en servicio ROQUE ADOLFO ALVAREZ actuó de manera oportuna informando e salvaguardando elementos como sillas, cuadros los cuales estaban a la intemperie y fueron guardados en el auditorio.

Dejo a conocimiento esta novedad presentada para fines pertinentes anexo fotografías.

Sin otro particular.

¡Gracias por preferirnos! ¡Su seguridad es nuestro compromiso!

**Jorge A Villamizar Castellanos**
Coordinador operativo COOVIG CTA

VIGILADO SuperVigilancia R. 2019444012 4727 de 30/12/2019

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT: 804.000.387-1

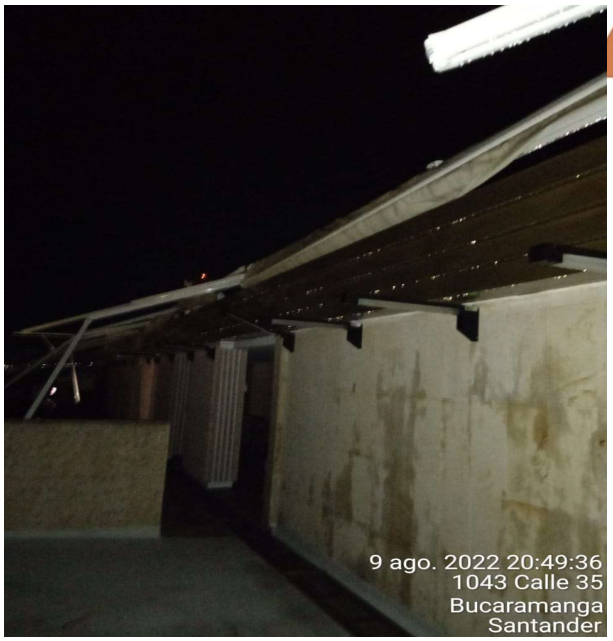

VIGILADO SuperVigilancia R. 2019444012 4727 de 30/12/2019

Oficina Principal – Piedecuesta Santander
Lote 8 Sector Mensuli
607 6654636 – 607 6654660

Oficina Bogotá
Avenida Carrera 72 # 55 - 74 Br. Normandía
601 2851656

Oficina Barranquilla
Cra 78B # 80 – 66 Br. El Paraíso
605 3339334

Oficina Riohacha
Cl 14B # 12ª – 77 Br. El Libertador
605 7272434

CoovigCTAOficial
@coovigcta
www.coovig.com